

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 94-6-4-CC

0268

AB. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELIBERACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIA, SEGUN RES. LOCAL NO. 01-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991,
PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 704 DEL 27 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, MEDIANTE RESOLUCION NO. 10-CC-BA-1-91, DE 15 DE JULIO DE 1994, DE LA
DIRECCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE ESTA ENTIDAD, SE ESTABLECE QUE EL
ADMINISTRADOR DE IMPORTADORA*DE*MAQUINARIAS*Y*MATERIALES*INDUSTRIALES*CIMAIN
EXPEDIENTE NO. 039089, NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS
DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; LAS
MORIS E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCAL-
LIZACION; LA NOMINA DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y
SOCIOS Y ACCIONISTAS; INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PRO-
CEDA; Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1993;

QUE, EL ARTICULO 17 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 01-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN
EL REGISTRO OFICIAL NO. 704 DEL 27 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR
DE LA SANCION ECONOMICA A APLICAR.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, EN TITULO PERSONAL, AL SEÑOR (C)
NUNEZ*CALDERON*FREDDY***** ADMINISTRADOR DE
IMPORTADORA*DE*MAQUINARIAS*Y*MATERIALES*INDUSTRIALES*CIMAIN*C.LTDA.***** LA
Multa de ****13.200 DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS
Multa que podra repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligacion.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SEÑOR (C) NUNEZ*CALDERON*FREDDY*****
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO O EL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE
TRABAJO, MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE ENTITRA EL TITULO DE
CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE A DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN
MACHALA, A LOS...

AB. LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CIUDAD: MACHALA

CALLE: STA ROSA Y OLIVAR MADEIRO

TFN. 923468